



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE AGOSTO DE 2019

No. 150 Bis

Í N D I C E

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo del Proyecto Integral para el Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México

2

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 2, 13 apartado E, numeral 2, 15, apartado A, numerales 3 y 6, 16, apartado H, numerales 1 y 3 incisos a) y b), 32, apartados A, numeral 1 y C numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones II, XVII y XVIII, 7, 10, fracciones II, XXI y XXII, 12, 14, 16, fracción XI, 18 párrafos primero y segundo, 2I, párrafo primero y 22 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción I, y 11 fracciones I, II de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

Que el transporte público de pasajeros, es un servicio que se brinda a la población con la finalidad de atender sus necesidades de movilidad, satisfaciendo con esto el interés general y facilitando su acceso a dicho servicio, con el propósito de obtener un beneficio en el desarrollo, aspecto urbano, ambiental y ecológico de la Ciudad de México.

Que con fecha dos de enero de dos mil diecinueve, se publicó en el Órgano de Difusión de la Ciudad de México, el **DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL Y SE TRANSFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y RECURSOS QUE SE INDICAN, AL DESCONCENTRADO DENOMINADO, ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE**, mediante el cual, se estableció que dicho Órgano Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Movilidad, sería la instancia encargada de la ejecución de obras para la implementación del Sistema de Transporte Público Cablebús, y centros de transferencia que sirvieran a los usuarios como conexión entre dos o más rutas o modos de transporte.

Que el “Proyecto Integral para el Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México, en su implementación de la Línea 1”, se llevará a cabo en parte del territorio que ocupa la demarcación territorial Gustavo A. Madero, ubicada al centro de la zona metropolitana y al nororiente de la Ciudad de México, zona que tiene un papel estratégico de enlace del sector metropolitano norte con el resto de la Ciudad, ya que colinda al norte con los municipios de Tlalnepantla y Ecatepec y al oriente con Ciudad Nezahualcóyotl, quedando directamente relacionada con otros municipios del Estado de México.

Que para la Jefatura de Gobierno, es de gran importancia la participación de los sectores social y privado, especialmente en el área de la movilidad; para la mejor toma de decisiones en cuanto al enfoque y desarrollo de los proyectos y programas en beneficio de la población, y que para ello se requiere fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración con el objeto de conjuntar y alinear sus esfuerzos con los de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a efecto de promover su desarrollo de forma sustentable con una clara tendencia a la creación de fuentes de empleo, eficientando el capital humano, los recursos materiales y financieros destinados a tal fin, obteniendo los mayores beneficios que esta conjunción ofrece al desarrollo de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se crea el **CONSEJO CONSULTIVO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (CONSEJO CONSULTIVO)** como una comisión interdependencial de carácter permanente que tendrá por objeto establecer la coordinación en la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas, así como promover que las obras públicas se realicen en ejecución del proyecto integral para el Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad; de manera racional, óptima, eficiente, eficaz, austera y transparente de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

SEGUNDO. - El Consejo Consultivo, será presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, quien tendrá voto de calidad; y estará integrado por las personas titulares de las siguientes Dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

- IV. Secretaría de Movilidad;
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- VI. Secretaría del Medio Ambiente;
- VII. Secretaría de la Contraloría General;
- VIII. La Alcaldía de la Demarcación Territorial, correspondiente;
- IX. Un representante del Sector Social y
- X. Un representante del Sector Privado.

Asimismo, formará parte del Consejo Consultivo la persona titular del Desconcentrado, Órgano Regulador de Transporte, en su calidad de Secretario Técnico.

Los integrantes del Consejo Consultivo tendrán voz y voto, ejercerán sus cargos de manera honorífica y podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con facultades de decisión.

Dicha designación deberá ser comunicada por escrito al Secretario Técnico.

TERCERO. - Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar los informes de actividades;
- II. Aprobar la adquisición de bienes muebles en términos de la legislación aplicable encaminados al cumplimiento del objeto del **SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**;
- III. Conocer y aprobar el balance y la situación financiera del Proyecto Integral para el Sistema de Transporte Público Cablebús;
- IV. Conocer de la gestión ante las autoridades competentes de las propuestas de modificaciones al Sistema de Transporte;
- V. Aprobar los proyectos que se consideren necesarios para complementar el funcionamiento óptimo del Sistema;
- VI. Acordar la creación de grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para la atención de los asuntos específicos que les encomienden;
- VII. Aprobar sus Reglas de Operación, y
- VIII. Las demás necesarias para la consecución de su objeto.

CUARTO. - Los grupos de trabajo estarán conformados por los representantes que al efecto designen los miembros titulares del CONSEJO CONSULTIVO.

Las erogaciones que en su caso se generen con motivo de la operación de los miembros de los grupos de trabajo, se realizarán con los recursos humanos, materiales y financieros de los integrantes del Consejo Consultivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - La primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo, deberá celebrarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, en la que deberán aprobarse sus Reglas de Operación.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL.- FIRMA.**